



Entre la fragmentación territorial y la desterritorialización de las comunidades negras en el departamento del Magdalena

Por: Cristian Guerrero Lovera¹

La estrechez en la garantía de derechos que han adoptado las políticas y los programas de titulación, constitución, saneamiento y formalización de territorios colectivos para los grupos étnicos se ha convertido en uno de los principales desafíos y obstáculos que las comunidades indígenas y negras han tenido que enfrentar en los últimos años. Además de la inexistencia de políticas robustas que garanticen el ejercicio de la autonomía territorial, los programas de dotación de tierras², cuya finalidad última es adelantar procesos de titulación colectiva, se han convertido en una amenaza para la pervivencia de las comunidades negras en su territorio ancestral, pues dichos programas les titulan tierras distantes con las que no tienen ningún tipo de vínculo ni relación. Este tipo de prácticas institucionales se ha vuelto recurrente en departamentos como el Magdalena.

Sin duda, este tipo de programas tienen la particularidad de responder a una lógica de sujetos rurales, sin tener en cuenta el carácter colectivo de los grupos étnicos y la relación constitutiva que tienen con el territorio. En efecto, dichos vínculos trascienden a una relación meramente económica, pues son parte esencial de la cosmovisión y de la memoria colectiva (Echeverri, 2004), que enmarca y determina, entre otras cosas, el ser y estar en el mundo de las comunidades a partir de las representaciones simbólicas y materiales que ejercen en el espacio (Osorio, 2009); (Guerrero, 2017).

¹ Politólogo-Investigador del Observatorio de Territorios Étnicos y Campesinos. Facultad de Estudios Ambientales y Rurales. Pontificia Universidad Javeriana. guerrero.cristian@javeriana.edu.co

² De acuerdo con lo establecido por en el artículo 31 de la ley 160 de 1994.

Los procesos de construcción de identidades territoriales permiten y generan la organización y estructuración social, el surgimiento de normas y negociaciones a escala territorial, que conciben el futuro compartido y la construcción de un proyecto común al interior del territorio ubicado por el sujeto o los sujetos con identidades específicas y construidas (Sosa, 2012: 24).

En ese sentido, es evidente cómo la modificación y transformación del territorio repercute directamente en la identidad del sujeto colectivo, tanto en sus prácticas y tradiciones como en la estructura política que tienen los procesos organizativos (Estrada, 1997) como lo son consejos comunitarios. Es importante mencionar que si bien esta figura de gobierno étnico del territorio es producto de la ley 70 de 1993 y del decreto 1745 de 1995, ha logrado convertirse en una forma robusta de autoridad y en una institucionalidad que tiene un grado alto de representación en las comunidades negras.

En síntesis, es evidente cómo los programas de dotación de tierras a consejos comunitarios que se han venido adelantado en departamentos como el Magdalena ponen en riesgo la expresión colectiva de los sujetos étnicos, además de acentuar el rol que el Estado ha tenido como un agente de territorialización (O'Donnell, 1984), en la mayoría de los casos en disonancia con las formas de vida de los sujetos territoriales que se encuentran en la ruralidad del país.

El rol Estado, entre la fragmentación territorial y la desterritorialización

En los últimos años, los procesos de titulación a comunidades afrocolombianas han sido cada vez más lentos y escasos. Es así como el ritmo de la gestión institucional ha sido mucho menor, pasando de treinta títulos en 2000 a uno en 2017, esto, a pesar existir solicitudes con más de doce³ años de haber sido presentadas ante el Instituto Colombiano de la Reforma Rural (Incoder), hoy Agencia Nacional de Tierras (ANT). Sin embargo, la particularidad del proceso de dotación de tierras para las comunidades negras, mencionada

³ La investigación realizada por el OTEC en 2017, apoyada por el PCN y financiada por Rights and Resources Initiative, logró identificar el rezago en la titulación colectiva con 271 represadas a diciembre de ese año en la Agencia Nacional de Tierras. En el universo de las solicitudes existían algunas con más de diez años sin ningún tipo de respuesta ni actuación institucional.

anteriormente, ha sido mucho más reciente y ha consistido en la titulación de tierras y no en el reconocimiento de derechos territoriales.

Llama la atención como este tipo de prácticas se ha desarrollado en departamentos donde han existido disputas históricas por la propiedad de la tierra, y donde además confluyen modelos agroindustriales que se oponen al reconocimiento de derechos territoriales colectivos. De esta manera, la figura del Estado como agente de territorialización (O'Donnell, 1984), que en el marco de mandatos constitucionales en Colombia tiene la obligación de desarrollar medidas que garanticen el acceso de los trabajadores rurales a la tierra y de las comunidades étnicas al territorio, se ve permeada por las nociones del modelo de desarrollo (Sassen, 2010). Es así como las aspiraciones de las comunidades étnicas y rurales del país encuentran en las formas de desarrollo extractivas y agroindustriales grandes barreras que les impiden avanzar en sus procesos.

Sin embargo, más allá del aspecto económico, este tipo de actuaciones reflejan sin duda la disposición política de la institucionalidad por no discutir alrededor de la propiedad de la tierra en el país, perpetuando así las formas de concentración latifundistas. En efecto, las medidas actuales que se enmarcan en el decreto ley 902 de 2017, que desarrolla mecanismos para la implementación de la reforma rural integral, no tienen la disposición de cuestionar muchas de las apropiaciones de baldíos que se han hecho en la mayoría de departamentos del país. Situación más preocupante aún pues estos lugares pueden ser espacios tradicionales y de uso ancestral de las comunidades étnicas.

Conviene entonces ejemplificar la situación presentando el caso de uno de los consejos comunitarios en el departamento del Magdalena que ha debido enfrentarse a los desafíos que implica este tipo de actuaciones institucionales.

Estudio de caso de un consejo comunitario

Uno de los casos que ilustra la situación descrita se encontró en el municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena. Es importante mencionar que la información descrita a continuación está basada en los datos recogidos y en las aproximaciones hechas al caso en terreno.

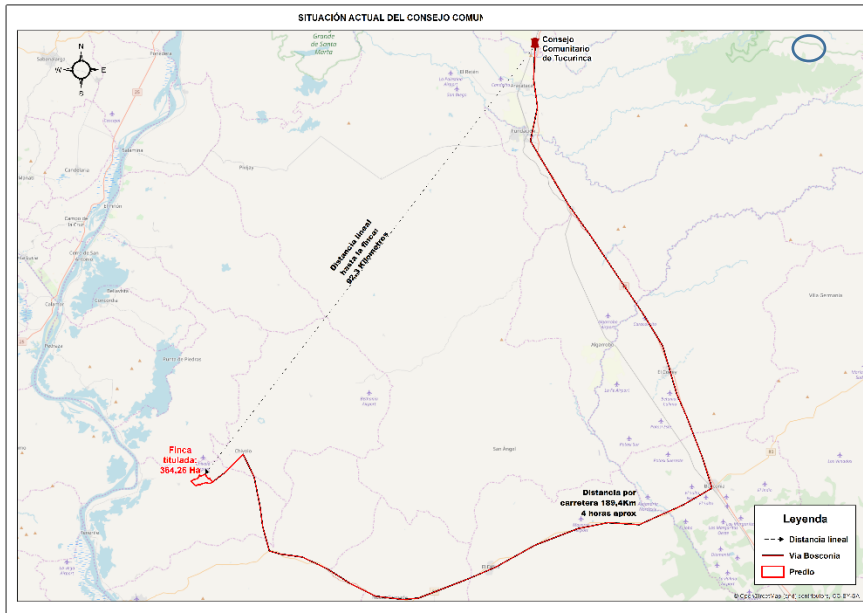
El consejo comunitario fue beneficiario en un programa de dotación de tierras a comunidades negras con la finalidad de adelantar un proceso de titulación colectiva sobre la

finca entregada, ello, en el marco de la solicitud de titulación presentada en 2015. Aunque en el municio de Zona Bananera han hecho presencia las comunidades negras de forma ancestral y tradicional, la compra de las tierras se realizó en el municipio Chivolo, a más de 90 km de distancia (mapa 1). El recorrido, que tiene una duración de casi cuatro horas, ha puesto en una encrucijada a la comunidad, que se ha visto en la necesidad de consolidar comités dentro del consejo comunitario que dividen a quienes van a trasladarse a ese lugar de quienes pretenden continuar haciendo presencia en el territorio que han ocupado y usado ancestralmente.

Este tipo de procesos genera el surgimiento de nuevas territorialidades que se ven en la obligación y en la tarea de significar el espacio, muy contrario a las dinámicas clásicas de construcción de territorialidad (Guizar, 2005). En efecto, esta situación significa la ruptura del tejido social y de la memoria que la comunidad negra ha construido desde que se asentara en uno de los corregimientos del municipio de Zona Bananera.

A pesar de las dificultades que esta situación plantea para la comunidad, la vocación agropecuaria de muchos de los miembros del consejo comunitario ha llevado a que para algunos sectores el aprovechamiento de la finca sea la posibilidad de sobrevivir y de reproducir sus prácticas tradicionales, pues sus tierras ancestrales y espacios de uso común han sido despojados, en su mayoría por la agroindustria y por algunas élites locales del municipio. A pesar de que la afirmación resulta un poco arriesgada, es útil preguntarse si este tipo de programas de dotación de tierras en lugares bastante apartados procura facilitar los procesos de legalización de baldíos que en un futuro se podrían adelantar en municipios como Zona Bananera, que han tenido históricamente índices altos de despojo y concentración, y en los que además se traslapan múltiples intereses económicos y políticos.

Mapa 1. Tierras tituladas



Referencias

- Echeverri, J. (2004). "Territorio como cuerpo y territorio como naturaleza: ¿diálogo intercultural?". *Tierra adentro: territorio indígena y percepción de entorno*. Universidad Nacional de Colombia. Leticia.
- Estrada, M. (1997). *Es reformable la teoría de los actores colectivos*. Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México.
- Guerrero, C. (2017). *Derechos territoriales de las comunidades afrocolombianas en el Caribe y la justicia transicional Guacoche entre sabanas y playones*. Trabajo de pregrado. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Bogotá. Recuperado: <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/35734>
- Guizar, F. (2005). *Estrategias de apropiación territorial y de construcción de hegemonía en un contexto intergrupal: el caso de San Lucas de Jalpa, El Mezquital, Durango*. *Revista Relaciones* (101): 83-121.
- O'Donnell, G. (1984). *Apuntes para una teoría del Estado*. Cedes. Buenos Aires.
- Osorio, F. (2009). *Recomposición de territorios en contextos de guerra. Reflexiones del caso Colombiano*.
- Sosa, M. (2012). *Cómo entender el territorio*. Editorial Cara Parens. Ciudad de Guatemala.

Sassen, S. (2010). *Territorio, autoridad y derechos: de los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales*. Serie Conocimiento. Buenos Aires.